



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**  
Trabaja por ti

**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

**CIRCULAR No. 256/2023**

La Paz, 19 de diciembre de 2023

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-063-23 DE 15/12/2023.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-063-23 de 15/12/2023, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución"**.

Administración Aduana Interior Santa Cruz - Gerencia Regional Santa Cruz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Interior Santa Cruz- Pampa de la Isla	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30
	SPCC (Brasil)	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30
	Warnes	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30
	Z.F. Winner	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30
	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	18:00
	Warnes (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59

G.N.J.  
M. P. B.  
Bolivia  
A.N.

G.N.J.  
Elias  
A.N.

D.C.A.  
G.N.J.  
A.N.

Abigail Verónica Zegarra Fernández  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.  
ADUANA NACIONAL

GNJ: AVZF  
DGL: Mbl/echm/mpgs  
CC: archivo

**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA  
 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA:

PÁGINA:

SECCIÓN:

www.aduana.gob.bo  
 Línea gratuita: 800 10 5001

**Aduana Nacional**

**RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-063-23  
 La Paz, 15 DIC 2023**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que sus competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será distribuido, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (ta) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 08/12/2023 la Gerencia Regional Santa Cruz, a través del Informe AN/GRSZ/ISC/13102/2023, señala que el área de despachos aduaneros y la Supervisoría de Procesamiento de Contrabando y Disposición de Mercancías (SPCDM) de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, tienen la necesidad de ampliar el horario de atención en las oficinas con el objetivo de optimizar los tiempos de despachos aduaneros en canales Rojo, Amarillo y de esta manera evitar el congestionamiento en los Almacenes de mercancías con destino a Aduana Interior Santa Cruz, código 701 sujetos a nacionalización a efectos de agilizar su procesamiento y dar continuidad con la disposición de la mercancía bajo sus diferentes modalidades; asimismo, considerando que la Administración de Aduana Interior Santa Cruz tiene diferentes tipos de procesos aduaneros pendientes de regularización de gestiones anteriores, tomando en cuenta que, operativamente genera y concentra gran cantidad de documentación de diversas operaciones aduaneras de las diferentes Áreas que concentra, concluye que a fin de dar cumplimiento al Programa Anual de Operaciones Gestión 2023, se considera pertinente solicitar la gestión ante la Máxima Autoridad Ejecutiva, la ampliación de horario de la jornada laboral para la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, recintos aduaneros: Pampa de la Isla, ex Zona Franca Warnes, Zona Franca Winner y Supervisoría para Procesamiento de contrabando y disposición de Mercancías (SPCDM), desde su publicación hasta el 21/12/2023, manteniendo los turnos para el personal del Área de Tránsito Aduanero de Recinto Aduanero Recinto Ex Zona Franca Warnes turnos 24/7.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/1852/2023 de 11/12/2023, señala que la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, solicita autorizar la jornada laboral con ampliación de horarios en las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz, recintos aduaneros: Pampa de la Isla, Ex Zona Franca Warnes, Zona Franca Winner y Supervisoría para Procesamiento de Contrabando y Disposición de Mercancías (SPCDM) desde la publicación de la Resolución hasta el 21 de diciembre del año en curso, conforme el siguiente cuadro:

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios			
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO			
			DE	A		DE	A		
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30		
	SPCDM (Brasil)	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30		
	Warnes	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30		
	Z.F. Winner	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30		
	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	18:00		
	Warnes (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59		

Que en ese contexto, el citado Informe concluye la siguiente: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/ISC/13102/2023 de fecha 08/12/2023 corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, (...)."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/10978/2023 de 13/12/2023, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, pero una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRSZ/ISC/13102/2023 a Informe AN/GNOA/DGOD/1852/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Gerencia Regional Santa Cruz es procedente y técnicamente viable, toda vez que contribuye al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/1522/2023 de 15/12/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/ISC/13102/2023 de 08/12/2023, emitido por la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, AN/GNOA/DGOD/1852/2023 de 11/12/2023, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/10978/2023 de 13/12/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz, es procedente y no contraviene la normativa vigente".

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidente Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 21/12/2023.

**TERCERO.-** La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ADUANA NACIONAL - GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ  
 Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación de la Resolución hasta el 21/12/2023.

**HORARIOS DE ATENCIÓN**

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios			
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO			
			DE	A		DE	A		
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30		
	SPCDM (Brasil)	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30		
	Warnes	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30		
	Z.F. Winner	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30		
	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	18:00		
	Warnes (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59		

**Aduana Nacional**  
 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.  
**COPIA LEGALIZADA**  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 U.C.S.P.C.  
 Adolfo Siles S.



## RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-063-23

La Paz, 15 DIC 2023

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 08/12/2023 la Gerencia Regional Santa Cruz, a través del Informe AN/GRSZ/ISC/I/3102/2023, señala que el área de despachos aduaneros y la Supervisoría de Procesamiento de Contrabando y Disposición de Mercancías (SPCDM) de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, tienen la necesidad de ampliar el horario de atención en las oficinas con el objetivo de optimizar los tiempos de despachos aduaneros en canales Rojo, Amarillo y de esta manera evitar el congestionamiento en los Almacenes de mercancías con destino a Aduana Interior Santa Cruz, código 701 sujetas a nacionalización a efectos de agilizar su procesamiento y dar continuidad con la disposición de la mercancía bajo sus diferentes modalidades; asimismo, considerando que la Administración de Aduana Interior Santa Cruz tiene diferentes tipos de procesos aduaneros pendientes de regularización de gestiones anteriores, tomando en cuenta que,

G.G.  
Caf

G.N.J.  
Alfonso V.  
Zapata F.

G.N.J.  
Cecilia L.

G.N.J.  
Carolina S.  
Bolivar O.

G.N.J.  
Nairo  
Vera R.

G.N.J.  
Cecilia L.

D.T.H.  
Silvana  
Zubieta B.

D.T.H.  
Ivan A.  
Cruz R.

P.E.  
Karla L.  
Santido M.  
A.N.C.

operativamente genera y concentra gran cantidad de documentación de diversas operaciones aduaneras de las diferentes Áreas que concentra, concluye que a fin de dar cumplimiento al Programa Anual de Operaciones Gestión 2023, se considera pertinente solicitar la gestión ante la Máxima Autoridad Ejecutiva, la ampliación de horario de la jornada laboral para la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, recintos aduaneros: Pampa de la Isla, ex Zona Franca Warnes, Zona Franca Winner y Supervisoría para Procesamiento de contrabando y disposición de Mercancías (SPCDM), desde su publicación hasta el **21/12/2023**, manteniendo los turnos para el personal del Área de Tránsito Aduanero de Recinto Aduanero Pampa de la Isla de los días sábados, domingos y feriados y Área de Tránsito Aduanero Recinto Ex Zona Franca Warnes turnos 24/7.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/852/2023 de 11/12/2023, señala que la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, solicita autorizar la jornada laboral con ampliación de horarios en las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz, recintos aduaneros: Pampa de la Isla, Ex Zona Franca Warnes, Zona Franca Winner y Supervisoría para Procesamiento de Contrabando y Disposición de Mercancías (SPCDM) desde la publicación de la Resolución hasta el 21 de diciembre del año en curso, conforme el siguiente cuadro:

Administración Aduana Interior Santa Cruz - Gerencia Regional Santa Cruz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Interior Santa Cruz- Pampa de la Isla	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30
	SPCDM (Brasil)	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30
	Warnes	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30
	Z.F. Winner	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30
	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	18:00
	Warnes (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59

Que en ese contexto, el citado Informe concluye lo siguiente: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/ISC/I/3102/2023 de fecha 08/12/2023 corresponde la Emisión de Resolución".

El Sr. **Karina L. G. G. G.**  
A.N.



*Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, (...).*"

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/978/2023 de 13/12/2023, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; concluyendo lo siguiente: *"Conforme lo establecido en el Informe AN/GRSZ/ISC/I/3102/2023 e informe AN/GNOA/DGOD/I/852/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Gerencia Regional Santa Cruz es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."*

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1522/2023 de 15/12/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/ISC/I/3102/2023 de 08/12/2023, emitido por la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, AN/GNOA/DGOD/I/852/2023 de 11/12/2023, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/978/2023 de 13/12/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."*

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

G.G.  
García  
G.N.

G.N.J.  
Abel V.  
Zamora E.  
A.N.

D.A.L.  
Cabrera  
A.N.

G.N.J.  
García S.  
Bohórquez  
A.N.

G.N.J.  
Mora  
A.N.

G.N.A.F.  
D.T.H.  
A.N.

D.T.H.  
Sánchez  
Zubieta B.  
A.N.

D.T.H.  
A.N.

G.E.  
Kana L.  
Santudo M.  
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**  
Trabaja por ti

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 21/12/2023.

**TERCERO.-** La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*[Handwritten signature]*

Karina Lilita Serrano Miranda  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL



G.G.  
C.C.  
*[Signature]*

G.N.J.  
Abigail  
Zepeda  
*[Signature]*

D.A.J.  
Claudia  
Schmidt  
*[Signature]*

G.M.J.  
Jesúsina S.  
Borjas G.  
A.N.

G.N.J.  
*[Signature]*

G.N.A.J.  
Julia C.  
Cobos  
*[Signature]*

D.T.H.  
Silvana  
Zubieta B  
A.N.

D.T.H.  
Van A.  
Cruz  
*[Signature]*

PE: KLSM  
GG: CCF  
GNJ/DAL: Avzt/oxsr/gsbq/nin  
GNAF/DTH: Jccn/szb/facr  
Adj.: Anexo  
C.c.: Archivo  
HR: GNOA/2023/1158  
CATEGORIA: 01



# ANEXO

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ .

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la Publicación de la Resolución hasta el 21/12/2023.

Administración Aduana Interior Santa Cruz -Gerencia Regional Santa Cruz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Interior Santa Cruz- Pampa de la Isla	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30
	SPCDM (Brasil)	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30
	Warnes	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30
	Z.F. Winner	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábado	08:30	16:30
	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	08:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	18:00
	Warnes (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59

D.T.H.  
Ivón A.  
Cruz R.  
S.N.

D.T.H.  
Ivana  
Zubreta B.  
A.N.

C.M.A.F.  
Juan C.  
Cordero N.  
S.N.